A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON TEXTO ALTERNATIVO**, al Proyecto de Ley número 13 del Gobierno sobre Educación en el Tiempo Libre.

MOTIVACIÓN

El Gobierno de Cantabria presentó el pasado mes de enero el Proyecto de Ley de Educación en el Tiempo Libre, por el que considera preciso configurar un instrumento legislativo que recoja la normativa de los ámbitos de actuación de la Educación en el Tiempo Libre. En su propia Exposición de Motivos, el Gobierno determina que este es un ámbito que ha de regularse en base a los artículos del Estatuto de Autonomía para Cantabria que recogen el mandato constitucional establecido en el artículo 48 de la Constitución Española dirigido a los poderes públicos para que promuevan las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Sin embargo, este Proyecto de Ley regula solo un ámbito de las políticas activas en materia de juventud, aquel que se refiere al tiempo libre de los jóvenes, no regulando otros aspectos que consideramos fundamentales para el pleno desarrollo de la juventud de Cantabria en los ámbitos reseñados anteriormente. Así mismo, al amparo del ámbito competencial determinado en nuestras normas fundamentales, el Gobierno de Cantabria ha desarrollado una regulación en materia de juventud soportada en normas de carácter reglamentario que, de forma un tanto dispersa, dotan de contenido a alguno de los ámbitos donde se concretan las políticas de juventud.

Entendemos necesario un texto alternativo que regule todos los ámbitos que tienen incidencia en la juventud de Cantabria, también la Educación en el Tiempo Libre que se recoge en el proyecto presentado por el Gobierno.

El texto alternativo que presentamos pretende aprobar la Ley de Juventud de Cantabria para establecer el marco de la acción pública en materia de juventud, que pasa por definir los conceptos, señalar los recursos, marcar los sectores de actuación, establecer los mecanismos de colaboración y coordinación institucionales y crear la organización administrativa que permitan avanzar en el desarrollo de una política juvenil cántabra reconocible, diferenciada, participativa y, especialmente, receptiva de los intereses propios de la población joven.

En el actual marco competencial referido anteriormente, el proyecto que presentamos profundiza en la definición de las políticas de juventud afianzando su carácter integral y transversal. Asimismo, además de clarificar las competencias que corresponden a cada una de las Administraciones Públicas actuantes en materia de juventud, concede a las entidades locales un papel decisivo como Administración coadyuvante en la consecución de la promoción y el fomento de la participación juvenil, impulsando de este modo las políticas de juventud, también desde una perspectiva integral, en el ámbito local. Asimismo, se establece una serie de criterios de actuación que comprometen a los poderes públicos en su conjunto y de forma transversal, y ello sobre la base de la cooperación y coordinación entre Administraciones.

El establecimiento de medidas y la planificación prevista en esta Ley que desarrollarán las políticas de promoción juvenil tiene por objeto garantizar en todos los sectores el pleno ejercicio de los derechos de la población joven, implicando a los órganos competentes a adoptar medidas que faciliten el ejercicio de estos derechos con la dotación económica necesaria para su consecución.

No solo hemos de regular la Educación en el Tiempo Libre de los Jóvenes, que también, sino que queremos a través de esta norma regular aquellos aspectos que tienen incidencia en la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Ámbitos como el empleo, la salud, el medio rural, el asociacionismo, el medio ambiente, el voluntariado, la cooperación, la educación, la vivienda, el consumo, la cultura, el deporte, el turismo, las políticas sociales e incluso la Sociedad de la información deben ser objetivos y fines de las políticas transversales en materia de juventud y así lo regula el proyecto alternativo que a continuación presentamos.

Francisco Javier Rodríguez Argüeso Portavoz del Grupo Parlamentario Popular